

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 10348** *Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 18 de octubre de 2019, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018.*

Por Resolución de 26 de octubre de 2018 (BOE número 275, de 14 de noviembre), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 18 de octubre de 2019 (BOE número 267, de 6 de noviembre), se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018. En el anexo I de la resolución se publica la «Relación de aspirantes, ordenados por OPI y puntuación, que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación. Acceso libre. OEP 2017», entre los que se encuentra don David Ortega López, con DNI \*\*\*\*9617\*, en el programa convocado por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas (INTA), «Certificación de Aeronaves», con puntuación 66,07.

Con fecha 29 de julio de 2020, se presenta escrito de don David Ortega López, por el cual comunica su renuncia, conforme al artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al derecho adquirido de ser nombrado funcionario de la escala de Técnicos Especializados de los OPIS y a tomar posesión de la plaza en la mencionada escala, por haber superado a su vez el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Con fecha 3 de agosto de 2020, el INTA presenta escrito de la Secretaría General del organismo, por el que propone la sustitución del aspirante que renuncia a su plaza, don David Ortega López, por don Miguel Ángel Martín Mendoza, con DNI/NIF \*\*\*\*9182\*, siguiente aspirante con mayor puntuación en el programa «Certificación de Aeronaves», de acuerdo con el acta del Tribunal 18 del INTA.

El artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar la Resolución de 18 de octubre de 2020 (BOE número 267, de 6 de noviembre), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2018, en orden a sustituir por renuncia al aspirante adjudicatario de la plaza convocada en el programa «Certificación de Aeronaves», con puntuación 66,07, don David Ortega López, con DNI \*\*\*\*9617\*; por el siguiente aspirante con mayor puntuación en el mismo programa, don Miguel Ángel Martín Mendoza, con DNI/NIF \*\*\*\*9182\*, con puntuación 51,18.

Segundo.

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante aprobado deberá presentar en el Registro General del Organismo al que corresponde el programa por el que ha superado el proceso selectivo: En el del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA); Registro General del Ministerio de Defensa: Paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid; en el del Ministerio de Ciencia e Innovación (paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, arquitecto Técnico o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 27 de agosto de 2020.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

## ANEXO II

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En....., a.....de.....de 20.....

## ANEXO III

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... (nombre del país) el acceso a la función pública.

En....., a.....de.....de 20.....